

P A E

2026

TULTITLÁN



Programa Anual de Evaluación





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



TULTITLÁN
Gobierno que Transforma
2025 - 2027

ÍNDICE

I. Fundamento legal.....	2
II. Naturaleza y objeto del PAE	3
III. Dependencia Responsable	3
IV. Antecedentes.....	3
V. Objetivos de la evaluación.....	5
V.I. Objetivo general.....	5
V.II. Objetivos específicos.....	5
VI. Definiciones.....	6
VII. Consideraciones generales.....	10
VIII. Prioridades de la política de evaluación.....	12
IX. Cronograma de ejecución	13

TULTITLÁN
Gobierno que Transforma
2025 - 2027





I. Fundamento legal

Federal

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 26, 115 fracción I y 134.
- ✓ Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos: 54, 61 fracción II inciso "c", 62, 79, 84, 85 y 86.
- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos: 85 y 110.

Estatal

- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos: 116 párrafo primero, 129 y 139 fracción I.
- ✓ Ley de Fiscalización Superior del Estado de México: artículo 25.
- ✓ Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, artículos; 31 fracción XXI, 79, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114, 115, 116 y 122.
- ✓ Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos: 1, fracciones I y IV, 7, 14, 19, 20, 22, 35, 36, 37 y 38.
- ✓ Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos: 1, 2 fracciones I, II, V, XI, XII, XIII, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVIII y XXXIII, 20 y 75.
- ✓ Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos: 285, 294, 327, 327-A, 327-B, 327-D y 342.
- ✓ Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026. publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 74, Tomo CCXX del 21 de octubre de 2025.
- ✓ Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente. publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 74, Tomo CCXX del 21 de octubre de 2025.
- ✓ Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN). publicada en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 74, Tomo CCXX del 21 de octubre de 2025.
- ✓ Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 74, Tomo CCXX del 21 de octubre de 2025.

2





Municipal

- ✓ Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México, artículos 32, 42, 62 y 63.
- ✓ Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México vigente, artículos 247 fracciones I, IX, X y XII; 248 fracción VI.

II. Naturaleza y objeto del PAE

El Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE 2026) es el instrumento técnico-normativo mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán establece los criterios, procesos, responsables y calendario para la evaluación de los programas presupuestarios y fondos públicos ejercidos. Tiene por objeto regular la evaluación del desempeño gubernamental, a fin de verificar el cumplimiento de objetivos, metas y resultados, así como fortalecer la gestión pública, la transparencia y la rendición de cuentas.



III. Dependencia Responsable

La elaboración, coordinación, ejecución y seguimiento del PAE 2026 corresponde a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE), en coordinación con la Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

3

IV. Antecedentes

El Gobierno que Transforma Tultitlán para el periodo 2025-2027 tiene como **misión**, ser una Administración Pública Municipal, que consolide la transformación de Tultitlán, con la dotación y provisión de servicios públicos eficientes y de calidad, para la recuperación de las atribuciones municipales en el espacio público, la mejora de la calidad de vida de las personas e incrementar su bienestar en el territorio entre tules.

La **visión** del Gobierno que Transforma Tultitlán es: hacer del gobierno municipal de Tultitlán, el régimen del pueblo y para el pueblo, apegado al principio de austeridad republicana, garante del bienestar de las personas más vulnerables, impulsor de acciones innovadoras para mejorar los servicios públicos, con un medio ambiente resiliente al desarrollo urbano y crecimiento poblacional, coordinado con los otros órdenes de gobierno para construir paz y seguridad en el territorio, garante en el cuidado de los seres sintientes que acompañan a la humanidad.





El Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, aprobado en la 13ª Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo llevada a cabo el 31 de marzo de 2025, se compone por cuatro Ejes del Cambio, tres Ejes Transversales, 1 Objetivo General, 7 específicos, 45 Programas presupuestarios, 71 Proyectos y 781 actividades, a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Tultitlán a través del otorgamiento de bienes y servicios públicos eficientes y de calidad que además contribuyan desde lo local al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, que obedecen e impacta a las esferas económica, social y ambiental.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Con objeto de evaluar la congruencia de los objetivos y las metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal aplicable para el ejercicio fiscal 2025; la Administración tutelada por la Licenciada Ana María Castro Fernández, Presidenta Municipal Constitucional, en cumplimiento a la normatividad en materia de evaluación, instruye a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE), la formulación y presentación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 que refiere a:

- **Evaluación de Diseño Programático** al Programa **01050202** "Fortalecimiento de los ingresos", Proyecto **010502020101** "Captación y Recaudación de Ingresos" instrumentado en el Ejercicio Fiscal 2025;
- **Evaluación de Consistencia y Resultados** a las "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" (**Ramo 28**), aplicado en el municipio de Tultitlán, Estado de México, Ejercicio Fiscal 2025 y
- **Evaluación Específica de Desempeño** al Programa **02060805** "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", Proyecto **020608050102** "Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTQ+, para la prevención de la violencia de género", instrumentado en el Ejercicio Fiscal 2025.

El PAE 2026 permitirá identificar y corregir las posibles desviaciones entre lo programado, ejecutado y ejercido.





V. Objetivos de la evaluación

El Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE 2026) tiene los siguientes objetivos:

V.I. Objetivo general

Instrumentar una **Evaluación de Diseño Programático** al Programa **01050202** "Fortalecimiento de los ingresos", Proyecto **010502020101** "Captación y Recaudación de Ingresos; **Evaluación de Consistencia y Resultados** a las "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" (**Ramo 28**), aplicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, Ejercicio Fiscal 2025; y una **Evaluación Específica de Desempeño** al Programa **02060805** "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", Proyecto **020608050102** "Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTIQ+, para la prevención de la violencia de género", con base en la información generada y entregada por las Dependencias generales y auxiliares responsables en la ejecución de los programas y proyectos citados, así como del fondo señalado, garantizando el seguimiento y evaluación, a través de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, que apoye los procesos de definición de políticas públicas y mejore el ejercicio para la toma de decisiones.



5

V.II. Objetivos específicos

a) Determinar el tipo de evaluación que se aplicará al Programa **01050202** "Fortalecimiento de los ingresos", Proyecto **010502020101** "Captación y Recaudación de Ingresos; a las "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" (**Ramo 28**); y al Programa **02060805** "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", Proyecto **020608050102** "Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTIQ+, para la prevención de la violencia de género", ejecutados y aplicados en el municipio durante el Ejercicio Fiscal 2025.

b) Establecer el calendario de ejecución de la **Evaluación de Diseño Programático** al Programa **01050202** "Fortalecimiento de los ingresos", Proyecto **010502020101** "Captación y Recaudación de Ingresos; **Evaluación de Consistencia y Resultados** a las "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" (**Ramo 28**); y una **Evaluación Específica de Desempeño** al Programa **02060805** "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el





hombre", Proyecto **020608050102** "Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTIQ+, para la prevención de la violencia de género", ejecutados y aplicados en el municipio durante el Ejercicio Fiscal 2025.

c) Mostrar los resultados de la **Evaluación de Diseño Programático** al Programa **01050202** "Fortalecimiento de los ingresos", Proyecto **010502020101** "Captación y Recaudación de Ingresos; **Evaluación de Consistencia y Resultados** a las "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" (Ramo 28); y una **Evaluación Específica de Desempeño** al Programa **02060805** "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", Proyecto **020608050102** "Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTIQ+, para la prevención de la violencia de género", ejecutados y aplicados en el municipio durante el ejercicio fiscal 2025; que identifiquen la eficaz programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto basado en Resultados, inherente al Sistema de Evaluación del Desempeño, la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos públicos.



6

d) La evaluación se realizará con base a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales (LGEPPM), publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 74, Tomo CCXX del 21 de octubre de 2025, conforme a las características específicas del Programa presupuestario evaluado, será la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE), quien determinará su factibilidad y procedencia.

VI. Definiciones

Para efectos de este programa se entenderá por:

CFEMM: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la DIPPE o la dependencia responsable de las funciones, la Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

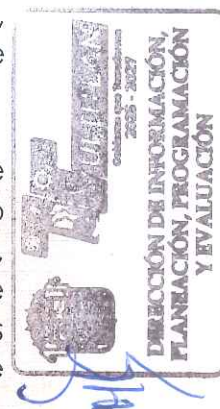




Dependencias Administrativas: A las que refieren el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 25 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México;

DIPPE: A la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación; la cual desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación: El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;



Evaluación de Consistencia y Resultados: Establece el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;

7

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo;

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;





Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental;

LGEPPM: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales;

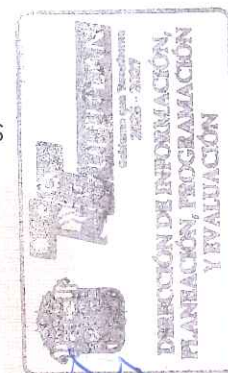
LOMEM: Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

LPEMM: Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problemas y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

Monitoreo: El monitoreo es una función de seguimiento, una actividad continua que utiliza la recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos para ofrecer a la administración y a los principales interesados una continua intervención de desarrollo con indicadores del grado de avance en el logro de los objetivos y el uso de los fondos asignados;





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

TULTITLÁN

Gobierno que Transforma
2025 - 2027



Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

OICM: AL Órgano Interno de Control Municipal;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

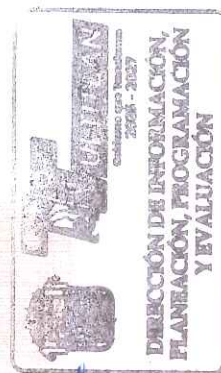
PbR: Presupuesto Basado en Resultados, metodología que permite mediante el proceso de evaluación apoyar las decisiones presupuestarias con información sustantiva de los resultados de la aplicación de los recursos públicos, incorporando los principales hallazgos al proceso de programación, del ejercicio fiscal subsecuente a la evaluación, permitiendo establecer compromisos para mejorar los resultados en el tiempo, a fin de optimizar la calidad del gasto público;

Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

SEGEMUN: Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal. Instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los Planes de Desarrollo Municipal. Se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados, MIR Tipo, que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque



[Handwritten signature]

9

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx

Tultitlán 2025-2027

Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma





de la MML como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas presupuestarios. Existen dos tipos de indicadores en el SEGEMUN que se han definido para la evaluación del desempeño de la administración pública municipal:

1. Estratégicos: Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las Políticas Públicas y Pp, así como también contribuyen a fortalecer o corregir las estrategias y la orientación de los recursos. Regularmente se identifican en la MIR a nivel de Fin y Propósito.

2. De Gestión: Miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Estos se identifican a nivel de Componente y Actividad y se vinculan con los distintos proyectos de la Estructura Programática y determinan el logro, alcance o beneficio obtenido con la ejecución de acciones y la entrega de servicios y/o productos.

Sujetos Evaluados: Unidades, dependencias, organismos desconcentrados y descentralizados de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, que ejecutaron programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2025.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etcétera). Así como los demás establecidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales;

Trabajo de administración: Actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

VII. Consideraciones generales

PRIMERA. -El Programa Anual de Evaluación 2026 (PAE 2026) tiene como objetivo general y específicos, los siguientes:





- Determinar los tipos de evaluación.
- Determinar los sujetos evaluados.
- Determinar los Programas y Fondos a evaluar.
- Establecer el Calendario de Ejecución de las evaluaciones.
- Difundir los resultados de las evaluaciones.
- Concretar la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" (LGEPPM) vigentes.

SEGUNDA. -El Programa Anual de Evaluación 2026, se realizará atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" (LGEPPM) vigentes.

TERCERA. -Para efecto de los términos utilizados en el presente documento, se deberán atender lo establecido en la disposición TERCERA de los LGEPPM.

CUARTA. -Las evaluaciones se llevarán a cabo de manera interna a través de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE), en coordinación con la Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control Municipal o de manera externa, a cargo de personas físicas o jurídicas colectivas acreditadas, como lo establece la disposición DÉCIMA TERCERA de los LGEPPM vigentes.

QUINTA. -Que para las evaluaciones de los Programas Presupuestarios se podrá hacer uso de los Términos de Referencia (TdR) con base a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales (LGEPPM), publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 74, Tomo CCXX del 21 de octubre de 2025", o en su caso, la metodología que el evaluador externo especializado considere idónea, como se expresa en la disposición VIGÉSIMO SÉPTIMA de los LGEPPM, conforme a las características específicas del Programa presupuestario evaluado; será la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (DIPPE), quien determinará su factibilidad y procedencia.

SEXTA. -La DIPPE en coordinación con la Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales" vigentes.





SÉPTIMA. -El evaluador y los sujetos evaluados deberán cumplir con los plazos marcados en el presente Programa, en los LGEPPM y en los artículos 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

OCTAVA. -Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", previa aprobación del Modelo de Convenio.

NOVENA. -El Programa Anual de Evaluación 2026 del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, entrará en vigor a partir del primer día hábil del mes de mayo del 2026.



VIII. Prioridades de la política de evaluación

SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA O FONDO A EVALUAR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE EVALUACIÓN
Tesorería Municipal	Programa Presupuestario 01050202 "Fortalecimiento de los ingresos", Proyecto 010502020101 "Captación y Recaudación de Ingresos"	Federales Estatales De gestión	De Diseño Programático
Tesorería Municipal Dirección de Administración	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" (Ramo 28)	Federal	De Consistencia y Resultados
Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán	Programa Presupuestario 02060805 "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre",	Federales Estatales De gestión	Específica de Desempeño





SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA O FONDO A EVALUAR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE EVALUACIÓN
	Proyecto 020608050102 "Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTQ+, para la prevención de la violencia de género"		



IX. Cronograma de ejecución

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación del PAE 2026 en la página web del Ayuntamiento de Tultitlán.	A más tardar, el 30 de abril de 2026.
2	Emisión de los Términos de Referencia (TdR).	A más tardar el 29 de mayo de 2026.
3	Reunión de trabajo para presentar metodología y plan de trabajo. Acopio de información de los programas presupuestarios y Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" (Ramo 28) ejecutados en 2025 y las respectivas MIR.	02 al 30 de junio 2026.
4	Proceso de Evaluación de Diseño Programático al Programa 01050202 "Fortalecimiento de los ingresos", Proyecto 010502020101 "Captación y Recaudación de Ingresos; Evaluación de Consistencia y Resultados a las "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" (Ramo 28); y una Evaluación Específica de Desempeño al Programa 02060805 "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", Proyecto 020608050102 "Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre; y población LGBTQ+, para la prevención de la violencia de género", ejecutados y aplicados en el municipio durante el Ejercicio Fiscal 2025.	02 de junio al 30 de septiembre de 2026.





Nº	ACTIVIDAD	FECHA
5	Primera entrega del Informe de Evaluación de Diseño Programático, de la Evaluación de Consistencia y Resultados y de la Evaluación Específica de Desempeño, definidas en los TdR.	Del 01 al 30 de septiembre de 2026.
6	Entrega Final del Informe de Evaluación de Diseño Programático, de la Evaluación de Consistencia y Resultados y de la Evaluación Específica de Desempeño.	01 al 30 de octubre de 2026.
7	Divulgación de Resultados en la página web del Ayuntamiento de Tultitlán.	A más tardar el 30 de noviembre de 2026.
8	Emisión de hallazgos y recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los sujetos evaluados y Firma de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	A más tardar el 11 de diciembre de 2026.
9	Publicación de documentación PAE 2026 en la página Web del Ayuntamiento de Tultitlán.	A más tardar el 18 de diciembre de 2026.

DEPENDENCIA RESPONSABLE

**DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**



TITULAR

JUAN DE DIOS ROMÁN MONTOYA BÁRCENAS

